



RIO BUENO, 18 DE JUNIO DE 2019.-

IDDOC N° 350092  
EXENTO N° 2547

**VISTOS:**

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 3441 del 11 de Junio del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta N° 1554 del 29 de Marzo del 2019, del Servicio de Salud Valdivia.-

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de aprobar el "CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS AÑO 2019".

**D E C R E T O:**

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 03 de Junio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS REYES ALVAREZ.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*[Signature]*  
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



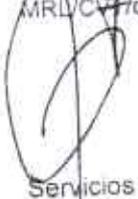
*[Signature]*  
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE



*Sr. Director - Depto. Salud*

1391335

Depto. Jurídico: 1947  
MRL/CV/TCRQ



ASESORIA JURIDICA  
IDDOC N° 34970

RESOLUCIÓN EXENTA  
VALDIVIA,

003441 \*11.06.2019

VISTOS: estos antecedentes: Convenio de Prestación de Servicios Imágenes Diagnósticas año 2019; Ordinario N° 240, de fecha 03 de junio de 2019, de Jefa Subdirección de Gestión Asistencial dirigido a Jefe Departamento Asesoría Jurídica, lo que indica, y **TENIENDO PRESENTE:** lo establecido en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; los Decretos Supremos N°s 140, de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1º) **APRUEBESE** el Convenio de Prestación de Servicios Imágenes Diagnósticas año 2019, Convenio suscrito entre la Dirección del Servicio Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, instrumento de fecha 03 de junio de 2019, el cual es del siguiente tenor:

En Valdivia, 03 de junio de 2019, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Sr. Victor Hugo Jaramillo Salgado**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO** : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2019", suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de salud Valdivia con fecha 20 de marzo de 2019 y aprobado por R.E 1554 de fecha 29 de marzo de 2019, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Río Bueno, acuerdan realizar el presente convenio a través del cual se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Arancel Institucional	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Monto
	0401010		Mamografías (4 Exp)	1.235	\$23.690	\$29.257.150
		0401052	Radiografía de Pelvis	222	\$6.460	\$1.431.700
401009			Radiografías de Tórax simple frontal y lateral	368	\$14.233	\$5.237.744
		404003	Ecotomografía abdominal	163	\$21.680	\$3.534.000
		404012	Ecotomografía mamaria	109	\$15.080	\$1.638.000
					<b>Total</b>	<b>\$41.098.594</b>

**SEGUNDO** : Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo al comportamiento de la demanda, no obstante el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Río Bueno, será el monto de **\$41.098.594.-** (cuarenta y un millones noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos), los que se cancelaran a través de contratación de personal que sea requerido por la dirección del establecimiento al departamento de salud de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 1 Técnico de nivel superior en informática 44 horas por un monto \$531.749.- (quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos).- mensuales de Julio a Diciembre de 2019. Por un total de \$ 3.190.494 (tres millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).
- b) 8 administrativos 44 horas cada uno \$477.062 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y dos pesos) de Julio a Diciembre de 2019. Total \$22.898.976 (veintidós millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis pesos).
- c) Contratación de horas de tecnólogo médico desde julio a diciembre de 2019. Valor hora \$6.039 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$362.340 (trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$2.174.040 (dos millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta pesos).

- d) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales \$1.126.212 (un millón ciento veintiséis mil doscientos doce pesos) durante los meses de Julio a Diciembre de 2019. Total \$6.757.272 (seis millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos).
- e) 1 TENS 44 horas \$ 531.749.- (quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos).- mensuales. De Julio a Diciembre de 2019. Por un total de \$3.190.494 (tres millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).
- f) 1 TENS 11 horas semanales \$132.937 (ciento treinta y dos mil novecientos treinta y siete pesos) mensuales. De Julio a diciembre de 2019 por un total de \$797.622 (setecientos noventa y siete mil seiscientos veintidós pesos).
- g) 1 administrativo 11 horas semanales \$119.266 (ciento diecinueve mil doscientos sesenta y seis pesos) de Julio a Diciembre de 2019. Total \$715.596 (setecientos quince mil quinientos noventa y seis pesos).

Monto total anual por concepto de recursos humanos \$39.724.494 (treinta y nueve millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos). La diferencia a favor del hospital será facturada al departamento de salud para su cancelación en un plazo de 10 días hábiles después de recepcionada la factura.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente serán contratadas bajo la modalidad de honorarios y deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Rio Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

La continuidad de las contrataciones del recurso humano establecidas en la presente cláusula, estarán supeditadas al cumplimiento de las metas establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.

**TERCERO** : Se deja establecido que el hospital se compromete a realizar al 31 de agosto como mínimo la siguiente cantidad de exámenes:

EXAMEN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA AL 31 DE AGOSTO DE 2019
Radiografía de pelvis	108
Radiografía de tórax	204
Ecotomografía abdominal	150
Ecotomografía mamaria	100
Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	180
Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	150
Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	156
Mamografía EMP (mujeres 65-69 años)	150
Mamografía EMP otras edades con factores de riesgo.	104

**CUARTO** : Los informes Radiológicos deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

**QUINTO** : Ante las situaciones de alerta por criterio médico, como hallazgos de patologías de mal pronóstico y/o de riesgo vital, el centro radiológico deberá dar aviso vía correo electrónico del informe correspondiente dentro de 48 horas a las direcciones [lissetteoyarzun@gmail.com](mailto:lissetteoyarzun@gmail.com) en el caso de las ecotomografía mamarias y mamografías y al correo [marcelomaldonadob@gmail.com](mailto:marcelomaldonadob@gmail.com) en el caso de las radiografías de caderas.

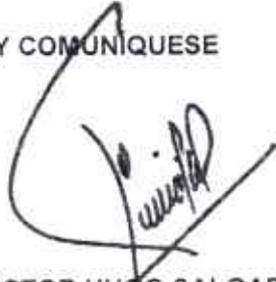
**SEXTO** : La atención de los pacientes debe ser preestablecida por el Hospital, en horario escalonado y avisado al menos una semana de anterioridad al Centro de Salud de Rio Bueno, manteniendo una coordinación expedita para evitar pérdida de horas y reasignar estas, para éste efecto la funcionaria coordinadora del CESFAM es la señora Sonia Ocampo. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

**SEPTIMO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Imagenología del Hospital de Rio Bueno y de acuerdo a los requisitos técnicos contemplados en el anexo N°1 del presente contrato.

**OCTAVO** : La entrega del examen informado no será más allá de 15 días corridos, desde la fecha de su realización, el Hospital será responsable de hacer llegar al CESFAM los resultados de los exámenes con copia del informe para poder anexar a ficha clínica en el plazo antes mencionado a la administrativa coordinadora mencionada en el punto sexto.

- NOVENO** : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.
- DECIMO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)
- DÉCIMO PRIMERO** : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.
- DECIMO SEGUNDO** : Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.
- DECIMO TERCERO** : El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



VÍCTOR HUGO SALGADO JARAMILLO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Incl.: Antec.

**DISTRIBUCIÓN:** (8)

- Hospital Río Bueno
- Municipalidad de Río Bueno
- DESAM Río Bueno.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección Recursos Físicos y Financieros.
- Subdepartamento de Atención Primaria en Salud.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.

### CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2019

En Valdivia, **03 JUN. 2019**, entre el Servicio de Salud Valdivia, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público representado por su **Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado**, ambos con domicilio en calle Chacabuco N° 700 de Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" representada por su **Alcalde Don Luis Reyes Álvarez**, ambos domiciliados en calle Comercio N°603, de Río Bueno, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERO** : Considerando el "Convenio Imágenes Diagnósticas en atención primaria año 2019", suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de salud Valdivia con fecha 20 de marzo de 2019 y aprobado por R.E 1554 de fecha 29 de marzo de 2019, y con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en este convenio, el Departamento de salud Municipal de Río Bueno y el Servicio de Salud Valdivia, a través del hospital de Río Bueno, acuerdan realizar el presente convenio a través del cual se obligan recíprocamente el primero a cancelar y el segundo a realizar las prestaciones a los valores que a continuación se indican:

Arancel Particular	Arancel Libre Elección	Arancel Institucional	Actividad	Cantidad	Valor Unitario	Monto
	0401010		Mamografías (4 Exp)	1.235	\$23.690	\$29.257.150
		0401052	Radiografía de Pelvis	222	\$6.460	\$1.431.700
401009			Radiografías de Tórax simple frontal y lateral	368	\$14.233	\$5.237.744
		404003	Ecotomografía abdominal	163	\$21.680	\$3.534.000
		404012	Ecotomografía mamaria	109	\$15.080	\$1.638.000
					<b>Total</b>	<b>\$41.098.594</b>

**SEGUNDO** : Se deja constancia que la cantidad de exámenes convenidos puede variar de acuerdo al comportamiento de la demanda, no obstante el monto máximo a pagar por el Depto. de salud al hospital de Río Bueno, será el monto de **\$41.098.594.-** (cuarenta y un millones noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos), los que se cancelaran a través de contratación de personal que sea requerido por la dirección del establecimiento al departamento de salud de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Técnico de nivel superior en informática 44 horas por un monto \$531.749.- (quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos).- mensuales de Julio a Diciembre de 2019. Por un total de \$ 3.190.494 (tres millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).
- 8 administrativos 44 horas cada uno \$477.062 (cuatrocientos setenta y siete mil sesenta y dos pesos) de Julio a Diciembre de 2019. Total \$22.898.976 (veintidós millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis pesos).
- c) Contratación de horas de tecnólogo médico desde julio a diciembre de 2019. Valor hora \$6.039 con un tope de 60 horas mensuales. Monto máximo a mensual \$362.340 (trescientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta pesos). Monto total anual \$2.174.040 (dos millones ciento setenta y cuatro mil cuarenta pesos).

- d) 1 Profesional categoría B 44 horas semanales \$1.126.212 (un millón ciento veintiséis mil doscientos doce pesos) durante los meses de Julio a Diciembre de 2019. Total \$6.757.272 (seis millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y dos pesos).
- e) 1 TENS 44 horas \$ 531.749.- (quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y nueve pesos).- mensuales. De Julio a Diciembre de 2019. Por un total de \$3.190.494 (tres millones ciento noventa mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos).
- f) 1 TENS 11 horas semanales \$132.937 (ciento treinta y dos mil novecientos treinta y siete pesos) mensuales. De Julio a diciembre de 2019 por un total de \$797.622 (setecientos noventa y siete mil seiscientos veintidós pesos).
- g) 1 administrativo 11 horas semanales \$119.266 (ciento diecinueve mil doscientos sesenta y seis pesos) de Julio a Diciembre de 2019. Total \$715.596 (setecientos quince mil quinientos noventa y seis pesos).

Monto total anual por concepto de recursos humanos \$39.724.494 (treinta y nueve millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos). La diferencia a favor del hospital será facturada al departamento de salud para su cancelación en un plazo de 10 días hábiles después de recepcionada la factura.

Cabe señalar que todas aquellas personas prestadoras de servicios detalladas anteriormente serán contratadas bajo la modalidad de honorarios y deben registrar su asistencia en reloj control existente en el hospital de Río Bueno, cuyo registro se debe adjuntar a la boleta de honorario del mes que corresponda, lo cual será requisito para el pago.

La continuidad de las contrataciones del recurso humano establecidas en la presente cláusula, estarán supeditadas al cumplimiento de las metas establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.

**TERCERO** : Se deja establecido que el hospital se compromete a realizar al 31 de agosto como mínimo la siguiente cantidad de exámenes:

EXAMEN	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA AL 31 DE AGOSTO DE 2019
Radiografía de pelvis	108
Radiografía de tórax	204
Ecotomografía abdominal	150
Ecotomografía mamaria	100
Mamografía EMP (mujeres 50-54 años)	180
Mamografía EMP (mujeres 55-59 años)	150
Mamografía EMP (mujeres 60-64 años)	156
Mamografía EMP (mujeres 65-69 años)	150
Mamografía EMP otras edades con factores de riesgo.	104

**CUARTO** : Los informes Radiológicos deben considerar la comparación con exámenes previos, si es que el paciente los tuviere.

**QUINTO** : Ante las situaciones de alerta por criterio médico, como hallazgos de patologías de mal pronóstico y/o de riesgo vital, el centro radiológico deberá dar aviso vía correo electrónico del informe correspondiente dentro de 48 horas a las direcciones [lissetteoyarzun@gmail.com](mailto:lissetteoyarzun@gmail.com) en el caso de las ecotomografía mamarias

y mamografías y al correo marcelomaldonadob@gmail.com en el caso de las radiografías de caderas.

**SEXTO** : La atención de los pacientes debe ser preestablecida por el Hospital, en horario escalonado y avisado al menos una semana de anterioridad al Centro de Salud de Río Bueno, manteniendo una coordinación expedita para evitar pérdida de horas y reasignar estas, para éste efecto la funcionaria coordinadora del CESFAM es la señora Sonia Ocampo. En el caso de ausencia del o la profesional a cargo de realizar el examen o cambio de horario, será el hospital el responsable de dar aviso y coordinar con los usuarios.

**SEPTIMO** : La ejecución de las prestaciones señaladas en cláusulas precedentes se llevará a cabo en las dependencias de la Unidad de Imagenología del Hospital de Río Bueno y de acuerdo a los requisitos técnicos contemplados en el anexo N°1 del presente contrato.

**OCTAVO** : La entrega del examen informado no será más allá de 15 días corridos, desde la fecha de su realización, el Hospital será responsable de hacer llegar al CESFAM los resultados de los exámenes con copia del informe para poder anexar a ficha clínica en el plazo antes mencionado a la administrativa coordinadora mencionada en el punto sexto.

**NOVENO** : El Hospital debe mantener una Base de datos con la información de los pacientes atendidos que consigne: Nombre completo, Edad, Número de RUT y el resultado del Examen, ésta información deberá ser remitida al CESFAM dentro de los 5 primeros días hábiles del mes.

*Rg* **DECIMO** : Los pacientes derivados deberán ser exclusivamente beneficiarios del sistema institucional (FONASA grupo A-B-C-D.)

**DÉCIMO PRIMERO** : El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero de 2019 al 31 de Diciembre del 2019 o mientras sean necesarios los servicios o que alguna de las partes de a la otra aviso en contrario con una antelación de 60 días al menos.

**DECIMO SEGUNDO** : Para todos los efectos derivados de éste convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia.

**DECIMO TERCERO** : El presente convenio se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data quedando uno en poder de la Municipalidad de Río Bueno (Depto. de salud) y los restantes en poder del servicio para su posterior distribución.

En comprobante firman



**LUIS REYES ALVAREZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO



**VICTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA